

BUENOS AIRES, 22 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 25/10 sus modificatorias y complementarias, la Resolución AGC N° 164/11, la Resolución AGC N° 349/11, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 15 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 25/10, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la puesta en vigencia del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que asimismo, en la norma citada precedentemente, se asignó a la Unidad de Auditoría Interna de la AGCBA a cargo del control interno de la administración del Fondo Compensador.

Que, atento a lo dispuesto en el párrafo anterior, por la Resolución AGC N° 164/11 se determinaron las facultades conferidas a la Unidad de Auditoría Interna, en relación con la administración del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 349/11 se modificó el artículo 1° de la Resolución AGC N° 164/11.

Que en el convenio colectivo citado se establece que la Unidad de Auditoría Interna de la Auditoría General de la Ciudad tendrá a cargo el control interno de la administración del Fondo Compensador.

Que mediante el Memorándum UAI N° 192/2020, la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna eleva el Informe Interno sobre Fondo Compensador y a solicitud de la Comisión de Supervisión anexa un examen sobre la cronología de las atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna en relación con el Fondo Compensador de la AGCBA.

Que, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 15 de julio de 2020, resolvió dejar sin efecto la Resolución AGC N° 349/11, a fin de

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

reestablecer las competencias y facultades de la UAI en el control interno del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la AGCBA.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la Resolución AGC N° 349/11, en cuanto a lo dispuesto en el artículo primero de dicho acto, restableciendo las facultades de la UAI fijadas por Resolución AGC N° 164/11.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a sus efectos, notifíquese a la Comisión Administradora del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la AGCBA, a la División Fondo Compensador, a DG de Unidad de Auditoría Interna, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 244/20